

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULARES**

Las vigentes disposiciones que regulan el descanso dominical, y en especial los párrafos primero y tercero del artículo 5º del Real decreto-ley de 8 de Junio de 1925, han tenido en cuenta la excepción, en todo caso, de aquellos trabajos cuyo aplazamiento pueda dar lugar a daños irreparables. Y es incuestionable que entre otras labores a que dicha excepción se refiere figuran en primer término las agrícolas por estar en muchos casos a merced de trastornos atmosféricos de difícil o imposible previsión.

En vista de ello, requiero a los señores Alcaldes de esta provincia para que en ningún caso se opongan a la ejecución de las faenas agrícolas que se verifiquen en domingo, en evitación de posibles daños a los agricultores, ya que las labores del campo no pueden estar sujetas, por su carácter y condiciones, a una reglamentación fija e invariable.

Zamora 27 de Junio de 1930.

El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor.

En poder de un Carabínero del puesto de Santa Cruz de Abranes, Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería, se halla recogida una paloma mensajera que tiene en la pata derecha un anillo de goma que al exterior tiene la inscripción 290.5, y por el interior el número 483. En el interior del ala izquierda lleva las palabras Barca-Ermezinde.

Lo que se hace público a los efectos preventivos.

Zamora 26 de Junio de 1930.

El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden comunicada, fecha 14 del actual, y en el recurso de alzada interpuesto por el vecino de El Perdigón, D. Manuel Hernández Bailón, contra providencia de este Gobierno que impuso a su esposa D.ª Segunda Vázquez González, la multa de cien pesetas, concede doce días de audiencia al expresado señor, para que

formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Zamora 30 de Junio de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

Sección provincial de Economía Nacional**CIRCULAR****Trigos.**

Por el Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional, se dice a este Gobierno civil, en telegrama de fecha de ayer, lo siguiente:

«Participe V. E. Asociación fabricantes harinas esa provincia, y hágalo público para conocimiento de todos los interesados, que disposiciones dictadas sobre comercio trigos-harinas, serán aplicadas igualmente provincias interior y litoral, sin aceptarse por este Ministerio excepción de ningún género y excite el celo dichos fabricantes debido cumplimiento régimen establecido para que por la cooperación de esos fabricantes, Cámaras y Asociaciones agrícolas con el Gobierno, se obtenga la más rápida normalización del mercado triguero. Haga público este criterio para desvirtuar afirmaciones inexactas en favor de determinados sectores de la harinería española».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia publicar «bandos» en la forma acostumbrada, dando al anterior telegrama la mayor publicidad posible por cuantos medios le sugiere su celo. Asimismo aquellos Alcaldes en cuyos términos municipales existan fábricas de harinas o Asociaciones agrícolas, notificarán particularmente a los dueños, apoderados o Presidentes de las mismas, extendiéndose de ello una diligencia, que firmarán todos los interesados con el Secretario o funcionario delegado de su autoridad, remitiendo citadas notificaciones, por el primer correo, a este Gobierno.

Zamora 25 de Junio de 1930.

El Gobernador.
Francisco Delgado Iribarren.

Comisión provincial de Zamora**Cédulas personales.**

Relación de los Ayuntamientos que en sesión del dia 26 de los corrientes fueron aprobadas las cuentas de cédulas personales de 1929 y padrones de 1930.

Cuentas.

Barcial del Barco, Casaseca de Campeán, Entrala, Moral de Sayago, San Ciprián, San Cristóbal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, Ungilde y Villamor de los Escuderos.

Padrones.

Badilla, Carbajales de Alba, Fresno de la Polvorosa, Galende, Madridanos, Moral de Sayago, Morales de Rey, Quintanilla del Monte, Rosinos de Vidriales, San Esteban del Molar, Santa Coloma de las Monjas, Santibáñez de Vidriales, Vezdemarbán, Villamor de los Escuderos y Viñas.

Zamora 27 de Junio de 1930.—El Presidente, César Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA provincia de Zamora.****CIRCULAR**

Aprobados que han sido por esta Administración todos los apéndices a los amillamientos para la contribución territorial del año 1931, que han sido confeccionados por los Ayuntamientos y Juntas periciales, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 58 al 61 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; prevengo a los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia la conveniencia de comenzar la formación de repartimientos de referida contribución y año, desde el dia que conozcan esta Circular, consignando nombres y riqueza de contribuyentes para ir adelantando los trabajos de formación y poder llegar al dia 15 de Noviembre próximo venidero, en cuya fecha indefectiblemente han de estar en esta Administración aquellos documentos, conveniencia que se deduce del contenido de la prevención 7.ª de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de Octubre de 1926, bien entendido que esta Circular hace referencia a todos los pueblos de la provincia, tanto a los que han formado apéndices, como a los que no han tenido variaciones en la propiedad y por ello no han sido precisos tales documentos para el año próximo.

Zamora 25 de Junio de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R—1966

Cédula de notificación.

Desconociéndose el domicilio de D. José Piñado Carrero, se le hace saber por medio de la presente que en el expediente que se le sigue en esta Oficina por defraudación a la Renta del Timbre del Estado, se ha resuelto son fecha 24 del actual, condenar a dicho señor al pago de la multa de 10 pesetas, más el importe de la cantidad defraudada, que asciende a 25 céntimos; de conformidad con lo que dispone el artículo 220 de la Ley del timbre.

Se advierte que contra dicho acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 26 de Junio de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R—1979

Audiencia territorial de ValladolidSecretaría de Gobierno

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno y con arreglo al Real decreto de 24 de Febrero último, se han acordado los siguientes nombramientos de Fiscales municipales y sus Suplentes, para la próxima renovación de 1.^o de Agosto inmediato, en todos los pueblos pertenecientes a la provincia de Zamora.

Partido de AlcañicesAlcañices

F. José Escudero Muñoz
S. Manuel del Río García
Boya

F. Angel Matellanes Romero
S. José López Romero
Carabajal

F. Pedro Vara Garrido
S. Elisardo Romero Gazapo
Ceadea

F. Antonio Calvo Gago
S. Agustín Alvaréz Laredo
Cerezal

F. Ramón Nieto Largo
S. Prudencio Castaño Codesal
Ferreras de abajo

F. Balbino Vera Martín
S. Toribio Vera López
Ferreras de arriba

F. Armesto Arias Vega
S. Manuel Maldón Sánchez
Faramontanos

F. Prudencio Alonso Espada
S. Gaspar Cano Villalón
Ferreruela

F. Gregorio Chimenos González
S. Ricardo Finez Villalón
Figueruela de abajo

F. Ramón Cunquero González
S. Gregorio Fernández Estévez
Figueruela de arriba

F. Pedro Barahona Pérez
S. Luciano Fernández Rambla
Fonfria

F. Francisco Rodríguez Campesino
S. Gregorio Domínguez Nieto
Friera

F. Bernardino Gutiérrez Cano
S. Dionisio Luis Granjo
Gallegos

F. Martín Calvo Alvarez
S. Pablo Rivera Calvo
Losacino

F. Pascual Peña Fernández
S. Domingo Alonso Fernández
Losacio

F. José Aguado Ampudia
S. Antonio Alfonso Crespo
Mahide

F. Alejandro Alonso Alonso
S. Zacarías Alonso Garrido
Manzanal

F. Gaspar Alvarez Granado
S. Felipe Carrillo Argüello
Morales

F. Narciso Blanco Alvarez
S. Esteban Furones Sarabia
Moreruela

E. Valeriano Alonso del Río
S. Cayetano Calvo Suárez
Navianos

F. Hipólito Alonso Rodríguez
S. Ambrosio Bermejo Vega
Olmillos

F. Manuel Alonso Cortés
S. Antonio Cortés Alonso
Perilla

F. Luis López Suaña
S. Braulio Pérez Suaña
Pino

F. Angel Cabreros Gago
S. Manuel Castaño Lozano
Rabanales

F. Tomás Mezquita Rivas
S. Joaquín Blanco Sanabria

Rábano
F. Manuel Fernández Mezquita
S. Isidoro Castañón
Ricobayo
F. Salvador Barroso Galván
S. Manuel Barroso Nieto
Riofrío
F. Fernando Alonso del Río
S. Francisco Canas Villar
Samir
F. Juan Alonso Vasco
S. Fernando Belver Río
San Pedro
F. Juan Ferrero Peral
S. Tomás Martínez Ramos
San Vicente de la Cabeza
F. Francisco Blanco Peláez
S. Rafael Blanco Vara
San Vicente del Barco
F. Antonio González Carretero
S. Tomás Mayo Miguel
San Vitero
F. Jacinto Estéban Rodríguez
S. Francisco del Buey Rodríguez
Santa María
F. Aquilino Bermejo Junquera
S. Estéban Martín Bermejo
Tábara
F. Jacinto García Arias
S. Laureano Ballesteros Franco
Trabajos
F. Pedro Morán Román
S. Nicolás Cañedo García
Vegalatrave
F. Agustín Terán Ratón
S. Alonso Lorenzo Lorenzo
Videmala
F. Pascual Antón Rodríguez
S. Manuel Fernández Ramajo
Villalcampo
F. Francisco Rodríguez Miguel
S. Santos Gómez Pastor
Villanueva
F. Dionisio García Vara
S. Lino Bullón Herrero
Villarino
F. Domingo Manías Fernández
S. Bernardo Rivas Blanco
Villaveza
F. Domingo Sandín Cid
S. Agapito Sandín Villar
Viñas
F. Jorge Diez Lorenzo
S. Jacinto Domínguez Fagández

Partido de BenaventeAlcubilla

F. Santiago Brime Tejedor
S. Dionisio Martínez Fernández
Arcos
F. Francisco Donado Menor
S. Pablo Juárez Robles
Arrabalde
F. Eulogio Pérez Guerrero
S. Manuel Posada Macías
Ayoó
F. Benigno Castaño Cano
S. Agapito Martínez Tostón
Barcial
F. Valeriano Benítez Fernández
S. Luis Garrote Garrote
Benavente
F. Diego León García Conde
S. Fernando Arias Muñoz
Bercianos
F. Benito Alonso Antón
S. Eugenio Ferrero García
Bretó
F. Filiberto Santallo Rodríguez
S. Julio de la Granja Ruiz
Bretocino
F. Florentino Bermejo Ferreiro
S. José Sánchez García
Brime de Sog
F. Cipriano Acedo Juárez
S. David de Paz Blanco
Brime de Urz
F. Nicolás Pérez Casas
S. Juan Yáñez Colino
Burganes
F. Feliciano Dueñas Vara
S. Hermenegildo Rodríguez Ruiz

Calzadilla
F. Lorenzo Alvarez Rodriguez
S. Juan Martínez Blanco
Camarzana
F. José Rodríguez Ferrero
S. Manuel Castaño Uña
Castrogonzalo
F. Luis García Rodríguez
S. Metodio Alaiz Fernández
Colinas
F. Ramón Esteban Bermejo
S. Tomás Ramos Bermejo
Coomonte
F. Lorenzo Morán Justel
S. Eusebio Hidalgo Merilla
Cubo
F. Juan Andrés Andrés
S. Francisco Aparicio
Cunquilla
F. Juan Alonso Ferreras
S. Manuel Pérez Barrio
Fresno
F. Eladio Casado Fernández
S. José Rodríguez Diez
Fuente Enealada
F. Domingo Delgado Cortés
S. Jesús Fernández Paz
Fuentes
F. Dionisio Sánchez Núñez
S. Isaias Núñez Villalobos
Granucillo
F. Mariano Sastre Zurro
S. León Sandín Marbán
Maire
F. Saturnino González Pérez
S. Felipe García Martínez
Manganeses
F. Antonio Ferrero Juárez
S. Tomás Fidalgo Losada
Matilla
F. Fernando González Hidalgo
S. Olegario Hidalgo Fuentes
Melgar
F. Toribio Herrero Mateo
S. Victoriano García Fernández
Micereces
F. Domingo Ramos Nieto
S. Agustín Vara García
Milles
F. Angel Robles Prieto
S. Cándido Fernández Crespo
Morales
F. Blas Blanco Cobreros
S. José Hidalgo Bécares
Otero
F. Adrián Antón Llamas
S. Francisco Rodríguez Santos
Pobladora
F. Mariano Domínguez Losada
S. Elías Gutiérrez Merino
Pozuelo
F. Blas Antón Fernández
S. Juan Antonio Alonso Uña
Puebla
F. Antonio Camero Casado
S. Ambrosio Crespo Centeno
Quintanilla
F. Francisco de Paz Viejo
S. Felipe González Cadenas
Quiruelas
F. Antonio Martínez Martínez
S. Miguel Benítez Martínez
Rosinos
F. Vicente García Paz
S. Esteban Seijas Simón
San Cristobal
F. Laureano Crespo Fernández
S. Eladio Morán González
San Pedro de Ceque
F. Pedro Fraile Majado
S. Martín Alvarez Garcia
San Pedro de la Viña
F. Dámaso Delgado Uña
S. Bernardo Zamora Seijas
San Román
F. Alvaro Ramos Ramirez
S. Cipriano Rubio Ramos
Santa Colomba de las Carabias
F. Teófilo Carbajo Chano
S. Bernardino Ramirez Páramo
Santa Colomba de las Monjas
F. Isaias Fernández Rubio
S. Fortunato Merchán Recio

Santa Cristina
F. Feliciano Rubio Pernia
S. Francisco Galende Royo
Santa Croya
F. Andrés Macías García
S. Lorenzo Alvarez Mayor
Santa María
F. Ignacio Rios Yáñez
S. Manuel Garcia Mazo
Santibañez
F. Nicanor Acedo Carbajo
S. Juan Rubio Ferrero
Santovenia
F. Antolin Mezquita Romero
S. Lucas Prieto Merino
Sitrama
F. Antonio Garcia Gallego
S. Román Mateos Fernández
Torre
F. Luciano Martinez Sánchez
S. Julián Félix Garcia
Uña
F. Zacarias Martinez Carlos
S. José Mayo Martinez
Vega
F. Domingo Nistal Colino
S. Andrés Rodriguez Sastre
Villabrázaro
F. Leoncio Horas Sobejano
S. Antonino Llamas Diez
Villaferreña
F. Manuel Fernández Pérez
S. Marcelino Fernández Ramos
Villageriz
F. Francisco Carbajo Carrascal
S. Eusebio Nazal Riesco
Villanazar
F. Fabián Donado Rodriguez
S. Felipe Gimenez González
Villanueva
F. Severiano Alonso González
S. Andrés Garcia Valdés
Villaveza
F. José Peña Rodriguez
S. Julián Miguel Fernández
Partido de Bermillo de Sayago
Abelón
F. Atilano Prscual
S. Juan Iglesias Diego
Alfaraz
F. Paulino Mateos Rodriguez
S. José Mangas Panero
Almeida
F. Alfonso Herrero Beneito
S. José Puente Vicente
Argaño
F. Julián Miguel Poza
S. Benjamin Benito de Pedro
Argusino
F. Sebatián Crespo Armentero
S. Antonio Bermúdez Beneitez
Badilla
F. José Domingo Andrés
S. Ignacio Martinez
Bermillo
F. Francisco Colino
S. Carlos Chico Prieto
Cabañas
F. Gregorio Carretero González
S. Vicente Sánchez Romero
Carbellino
F. Antonio Sánchez Moralejo
S. Angel Prieto Prieto
Escudero
F. Josè Prada Villamor
S. Isidro Mateo Fuentes
Fadón
F. Tomás Payo Pedruelo
S. José Zurro Payo
Fariza
F. Antonio Bartolomé
S. Benjamin de Pedro Macias
Fermoselle
F. José Andrés Vicente
S. José Cubero Rodríguez
Figueruela
F. Diego Molinero Mateos
S. Isidro Montero Tesedor
Fornillos
F. Agustín Martin Margazo
S. Justo Arenal Blanco

Fresno
F. Alonso Lorenzo Tejedor
S. Anselmo Mateos Ramos
Gamones
F. Vicente Pascual Pascual
S. Esteban Mariano Luengo
Gáname
F. Pedro González Garrote
S. Antonio Vega Chillón
Luelmo
F. Mariano Lorenzo Coscarón
S. Antonio Vega Pelaez
Malillos
F. Gregorio Salvador Martín
S. Atilano Zurdo Holgado
Mogatar
F. Juan Santos Cristobal
S. José Mangas Mata
Moral
F. Andrés Isidro de Ana
S. Martín Sotelo
Moraleja
F. Jesús Frías García
S. Agustín González Díez
Moralina
F. Sebastián Luengo Benítez
S. Casimiro Rodríguez Galbán
Muga
F. Vicente Pordomingo Prieto
S. Miguel Blanco Marino
Palazuelo
F. Roque Manjón Lorenzo
S. Serafín Pascual Villar
Peñausende
F. Alfonso Paacal Galán
S. Manuel Martínez Ganzález
Pereruela
F. Natalio Ramos Alvarez
S. Manuel de Mena Mena
Piñuel
F. José Lucas de las Heras
S. Manuel Cerejal Martín
Roelos
F. Francisco Beneítez Moralejo
S. Francisco Pascual Martín
Salce
F. Francisco García Oblanca
S. José Manso Manso
Sobradillo
F. Esteban Colmenero Hernández
S. Joaquín Rodríguez Pérez
Sogo
F. Juan García Vaquero
S. Francisco Martín Alonso
Tamame
F. Leonardo Pérez Franco
S. Antonio Mateos Prieto
Torrefrades
F. Antonio Mariano Malillos
S. Manuel Crespo Lorenzo
Torregamones
F. Manuel Pascual Pascual
S. Anastasio Barrios Pascual
Villadepera
F. Pedro Isidro Pintado
S. Manuel Fernando Pascual
Villamor de Cadozos
F. Miguel Andrés Mielgo
S. Antonio Gaita Alejo
Villamor de la Ladre
F. Aquilino Carrascal Coscarón
S. Alonso de Pedro
Villar
F. Cipriano Beneítez Luengo
S. Felipe Jorge Fadón
Villardiegua
F. Nicolás de San Francisco
S. Basilio Antonio Luengo
Viñuela
F. Gaspar Borrego del Teso
S. Juan José Ramos Calles
Zafara
F. Leandro Pascual Guerra
S. José Trufero Vaquero
Partido de Puebla de Sanabria
Asturianos
F. Miguel Pérez Martínez
S. José Monterrubio González
Cernadilla
F. Daniel Alonso Alonso
S. Cándido Lobato Alvarez

Cional
F. Rafael Fernández Fernández
S. Antonio Ramos Cedón
Cobreros
F. Benigno Paz Román Villasante
S. Román Cifuentes Fernández
Codesal
F. Tomás Crespo Rodríguez
S. Pascual Pérez Vega
Donado
F. Agustín Otero Ferrero
S. Domingo Lobato Prieto
Espadañedo
F. Silvestre Otero Alvarez
S. Matías Orduña García
Galende
F. Manuel de Prada Fernández
S. Manuel Carbayo Espada
Hermisende
F. Juan Ignacio Rodríguez Alvarez
S. Gonzalo Fernández Pereira
Justel
F. Bernardo Carbayo Lanseros
S. Atilano Alvarez Mayo
Lanseros
F. Rogelio Carbalal Barrio
S. Francisco Pérez Fernández
Lubián
F. Cesáreo Rodríguez Montesinos
S. César Rodríguez Rodríguez
Manzanal de arriba
F. Grégorio Martínez Calabozo
S. Leonardo Matellanes Peláez
Manzanal de los Infantes
F. David Acedo Vega
S. Claudio Renilla Castro
Molezuelas
F. Blas Calzón Sastre
S. Domingo Ferrero Lozano
Momibuey
F. José San Román Ramos
S. Antonio Ballesteros Vaquero
Muelas
F. Ezequiel Ramírez Díez
S. Antonio Bolán Fernández
Otero de Centenos
F. Emilio Vega Ferrero
S. Celestino Vega Martín
Otero de Sanabria
F. Domingo Membibre Fernández
S. Victoriano Carbajo Lobato
Palacios
F. Ramón Villán Fernández
S. Severino Riego Rodríguez
Pedralba
F. Andrés Rodríguez Rodríguez
S. Juan Rodríguez Fernández
Peque
F. Simón Lozano Otero
S. Dionisio Ferrero Vidal
Pías
F. Lucas Pérez Lorenzo
S. Alfredo Alvarez Rodríguez
Porto
F. Felipe Bruña Acedo
S. Francisco Canales Bruña
Puebla de Sanabria
F. Agapito San Román San Román
S. Antonio Sastre del Corral
Requejo
F. José Méndez Cancelo
S. Julián Alvarez Fernández
Rionegro
F. Teófilo Llamas Felipe
S. Santiago Puerto Santiago
Robleda
F. José Alvarez Ferrero
S. David San Roman Arias
Rosinos
F. David Fernández San Pedro
S. Manuel Alonso San Pedro
San Ciprián
F. Cándido Sutil Rodríguez
S. Vicente Rodríguez Sastre
San Justo
F. Miguel Remesal Prada
S. Francisco Prada Prada
Terroso
F. Alejandro Rodríguez Rodríguez
S. José de Barrio Maestre
Trefacio
F. José López de Prada
S. David Rodríguez San Román

Ungilde
F. Raimundo González Ferrero
S. José María Martín Coso
Valdemerilla
F. Claudio Fernández Rodríguez
S. Pedro Gallego Palmero
Valparaíso
F. Juan Pérez Lanseros
S. Baldomero Ferreras Blanco
Villardeciervos
F. Avelino Unzueta Fernández
S. Tomás Romero Vega
Partido de Toro
Abbezames
F. Julián Pascual Domínguez
S. Lope Navarro Bermejo
Aspariegos
F. Germán Enríquez Estévez
S. Alberto de la Granja Gallego
Belver
F. Jeremías San Pedro de Castro
S. Elías Fauni de Castro
Bustillo
F. Juan Hidalgo Alvarez
S. Francisco Vega González
Cañizal
F. Manuel Rodríguez García
S. José María Pastro Sánchez
Castrillo
F. Hilario Beloso García
S. Mariano Velázquez Bartolomé
Castronuevo
F. Manuel Hidalgo Vaca
S. Dionisio Vaca Vaca
Fresno
F. Onofre Collantes Cordero
S. Félix Casaro Delgado
Fuentesecas
F. Felipe Morillo Morillo
S. Dionisio Morillo López
Fuentelapeña
F. Felipe Sánchez Juanes
S. José Viejo Hernández
Gallegos
F. Aquilino Gómez Muélledes
S. Heliodoro Hernández Lozano
La Bóveda
F. Luis Sánchez Crespo
S. Antonio Guerra Hernández
Malva
F. Valentín Matilla Chillón
S. Eulogio Alarcia Matilla
Matilla
F. Luis Sevillano Samaniego
S. Teodosio Vaquero Fradejas
Morales
F. Dionisio Villar López
S. Narciso Sandoval Gamazo
El Pego
F. Angal Pérez Riesco
S. Gregorio Martínez Muñoz
Peleagonzalo
F. Claudio Rubio Sobrol
S. Rogelio Sánchez León
Pinilla
F. José Antonio Inés Montero
S. Severino Matilla Pérez
Pobladora
F. Angel Carrascal Domínguez
S. César Frechilla Martín
Pozoantiguo
F. Tomás Mota Rodríguez
S. José Matilla Manteca
Sanzoles
F. Manuel Colino González
S. Julián Enríquez Sánchez
Tagarabuena
F. José Hernández Asensio
S. Andrés de Tiedra Navarro
Toro
F. Robustiano Calvo Aguado
S. Manuel de Cáceres García
Vadillo
F. Tomás Crespo Hernández
S. Constantino Lara Marcos
Valdefinjas
F. Demetrio Sánchez Enríquez
S. Miguel Calero Domínguez
Vallesa
F. Francisco Martínez Cimanes
S. Ruperto Botián Caballero

Venialbo
F. Angel Rodríguez Rueda
S. Andrés Galbán Hernández
Vezdemarbán
F. León Delgado Lorenzo
S. Francisco Castaño Temprano
Villabuena
F. Gregorio Seco Hernández
S. Victoriano Ledesma Muñoz
Villaescusa
F. Victoriano Martín Martín
S. Félix Fernández Gavilán
Villalonso
F. Zacarías Ruiz González
S. Raimundo Manso Marcos
Villalube
F. Iñigo García Crespo
S. Marcelino Fernández Vara
Villardondiego
F. Zenón Pérez Villa
S. Teófilo Villar Rodríguez
Villavendimio
F. Adolfo Villa Villar
S. Segismundo Lorenzo Polo
Partido de Villalpando
Cañizo
F. Gonzalo Santos Requetón
S. Félix González Gómez
Castroverde
F. Canuto García Rodríguez
S. Lauro Grajal Fernández
Cerecinos
F. Fausto Merardo Torío
S. David Díez Uña
Cotanes
F. Ciríaco Ferreras Díez
S. Jerónimo Izquierdo Domínguez
Granja
F. José Rodríguez Joaquín
S. Rufino Rábano Nogneras
Manganeses
F. Lucas Blanco Vega
S. Filemón San Román Vega
Otero
F. Gumersindo Fernández Pedrero
S. Magín Gómez Fernández
Prado
F. Estanislao Gangoso Méndez
S. Evaristo Estañez Tomé
Quintanilla del Monte
F. Manuel Martín Delgado
S. Eusebio Martín Arés
Quintanilla del Olmo
F. Amador López Peláez
S. Santiago Rodríguez Peláez
Revillinos
F. Ovidio Vega Ferreras
S. Clodoaldo Fernández Aliste
Riego
F. Atilano de la Fuente Castaño
S. Manuel del Estal Nogueras
San Agustín
F. José Calvo Aliste
S. Luis Rodríguez Guerra
San Esteban
F. Elías Roales Gestoso
S. Manuel Santiago Roales
San Martín
F. Valeriano Rubio Orduña
S. Segundo Alaiz San Juan
San Miguel
F. Liberato Bécares Lera
S. Antonio Redondo Paino
Tapioles
F. Lope Andrés Miranda
S. Isaias Andrés Berruquero
Valdescorriel
F. Matías Lera González
S. Isidoro Estébanez García
Vega
F. José María Núñez Gangoso
S. Eusebio Labrador Ferrero
Vidayanes
F. Jesús Valdés Navarro
S. Constancio Blanco Vecino
Villafáfila
F. Manuel Pisonero Alonso
S. Felicísimo Gómez García
Villalba
F. Carlos Turiño Temprano
S. Aquilino Rodríguez Martín

Boletín Oficial

<p>Villalobos F. Jacinto Lobo Fernández S. Antolín Calzada Rodríguez Villalpando F. Manuel López Barbán S. Nazario Fernández Linacero Villamayor F. Benito Martínez Calvo S. Gregorio Asensio Ramos Villanueva F. Luis Pérez Romeral S. Canuto López Burón Villar F. Francisco Alonso del Castillo S. Baudilio Esteban Abril Villárdiga F. Emiliano Chimeno Bernardino S. Emiliano del Campo Alonso Villarrín F. Gerardo Ferreras Martín S. Godofredo Ferreras Gómez</p> <p>Partido de Zamora</p> <p>Algodre F. Cándido Rivas Bragado S. Jacinto Manzano Manso Almaráz F. Jerónimo Vizán Arribas S. José García Gato Andavías F. Martín Domínguez Prieto S. Trinitario Hernández Silva Arcenillas F. Bonifacio Jiménez Montero S. José Alejandro Prieto Argujillo F. Enrique Rodríguez Andrés S. Julián Casaseca García Arquillinos F. Raimundo Gallego Escapa S. Segundo Rodríguez Benigiles F. Godofredo Salvador Ballesteros S. Argeo Miguel Miguel Carrascal F. Adolfo Martín Rodríguez S. Custodio Rodríguez Villáu Casaseca de Campeán F. José Pérez Feo S. Andrés Msna Moralejo Casaseca de las Chanas F. Félix Palacios Avedillo S. Angel Antón Antón</p>	<p>Cazurra F. Jesús Pérez Martín S. Antonio Delgado Carrascal Cerecins F. Antonio Campano Ballesteros S. Amador Almena Pascual Coreses F. Antonio Aguiar Chillón S. Au.elio Hernández Ruiz Corrales F. José Costa Belmonte S. José de la Fuente de la Fuente Cubillos F. Hilario Treviño Hernández S. Santiago Hernández Conde Cubo F. Arturo Sánchez Galbán S. Eulogio Malillos Fernández Cuelgamures F. Eugenio Ballesteros S. Manuel Rodríguez Rodriguez El Maderal F. Bienvenido Sevillano Sastre S. Antonio Hernández Giménez El Perdígón F. Florentino Martin González S. Francisco Mena Mena El Piñero F. Celestino López Moralejo S. Aureliano Martín Cruz Entrala F. Paulino Santamaría de las Heras S. Juan Santamaría Carnero Fontanillas F. Nicoláa Ruiz Barrigón S. Heliodoro Juárez Hernández Fuente el Carnero F. Lorenzo Román Rodríguez S. Agapito Miguel Martín Fuentesauco F. Mariano Diez Losa S. Torcuato Zatarain Fernández Fuentespreadas F. Indalecio García Gutiérrez S. Facundo Fernández Ortiz Gema F. Angel Dominguez Casaseca S. Eufemiano Zamora Antón Guarrate F. Pedro Toribio Herrero S. Guillermo Cojo Hernández</p>	<p>Jambrina F. Marcelino González Hernández S. Pantaleón Cabrero García La Hiniesta F. Secundino Mateos González S. Constantino Pelayo Rodríguez La Tuda F. Manuel Isidro Pérez S. Gabriel Pérez Pérez Madridanos F. Jerónimo Margallo Dominguez S. Eusebio Hernández Martín Mayalde F. Gregorio Nieves Cuiñas S. Agustín García Miguel Molacillos F. Ruperto Pascual Lozano S. Vicente Lozano Manzano Monfarracinos F. Tomás Morillo Martín S. Gaspar Prieto Rodríguez Montamarta F. Terencio Nieto Martín S. Juan Alonso Rodríguez Moraleja F. Bernardo Perdigón Gutiérrez S. Francisco López Margallo Morales F. Nicasio Andrés del Corral S. Anastasio de Mena Andrés Morreruela F. Atilano Hernández Lorenzo S. Gumersindo Lorenzo Aguayo Peleas de arriba F. Alejandro Pérez Mateos S. Ismael Martín Santos Palacios F. Fernando Refoyo Viñas S. Isidro González Rodríguez Pajares F. Leonides Salvador López S. Lorenzo Gallego González Peleas de abajo F. Vicente Gutiérrez Calles S. Antonio Bragado Gutiérrez Muelas F. Jenaro Domínguez Rodríguez S. Francisco Arribas Martín Piedrahita F. Francisco Temprano Prieto S. Aurelio Ruiz Lago</p>	<p>Pontejos F. Cecilio Salgado Casaseca S. Agustín Rivero Martín Roales F. Francisco Morán Fernández S. Antonio Vicente Gago San Cebrián F. Jesús Doncel Calzada S. José Lozano Salvador San Marcial F. Hermenegildo Rodríguez Pérez S. Manuel de Mena Rodrigo San Miguel F. Heliodoro Domínguez Domínguez S. Benito de la Parte Fernández San Pedro F. José Luis Alonso S. Juan Segurado Domínguez Santa Clara F. Miguel Salgado Gago S. Aurelio Fraile Hernández Torres F. Leoncio Reguilón S. José Arias Tardobispo F. Domingo de las Heras Prada S. Federico Alonso Alonso Valcabado F. Germán Alonso Alonso S. Raimundo Martín Martín Villalazán F. Marcelino Sevillano S. Belisario Hidalgo Calvo Villanueva F. Tomás Blanco Rodríguez S. Federico Rodríguez de la Fuente Villamor F. Jerónimo Alvarez Vicente S. Gerardo Andrés Escribano Villaralbo F. Romualdo Palacios Avedillo S. Iluminado Hernández González Villaseco F. Agustín Pedrón Villacorta S. Alfonso Pedrón Heras Zamora F. Dionisio Alba Pardo S. Federico Rodríguez Fernández Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 8.^º de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Valladolid 23 de Junio de 1930. —José Aguilera Sánchez R-1970</p>
--	--	--	--

TORO

Acordado por la Comisión municipal permanente la celebración de concurso para contratar el servicio de recaudación en sus dos períodos voluntario y ejecutivo de arbitrios e impuestos que se determinan en el pliego aprobado y solamente por el año actual, se señala un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presenten reclamaciones; advirtiendo que no será atendida ninguna que se formule pasado dicho plazo.

Toro 23 de Junio de 1930.—El Alcalde, Eduardo Cerrato. R-1973

ZAMORA

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada el dia 11 de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por espacio de diez días, el padrón del arbitrio sobre fines no fiscales de las casas que no reunen condiciones higiénicas para el corriente ejercicio.

Referido documento se encuentra de manifiesto en la oficina de arbitrios municipales, en las horas hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 26 de Junio de 1930.—El Alcalde, Felipe Esteva. R-1978

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio de autos ejecutivos que sigue D. Melitón Villalobos Gil, vecino de Villalobos, sobre pago de dos mil cien pesetas, intereses y costas, contra D. Servio Carbayo Lora, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar el dia veintiocho de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un terreno o solar comprendido entre la Soledad y el Puente de Hierro, contiguo a la cerca y edificación de esta ciudad, de novecientos ochenta metros cuadrados: que linda al Norte con parcela cedida a D. Pablo Otero, Sur calle en proyecto, Este terrenos del ferial y Oeste ex convento de San Francisco. Y las tres naves construidas sobre dicho solar, destinadas a talleres, maquinaria y depósitos, de las cuales la central mide treinta metros de largo por ocho de ancho; la de la derecha dieciseis metros ochenta centímetros de largo por cinco metros y noventa centímetros de ancho y la de la izquierda quince metros sesenta centímetros de largo por cinco metros con noventa y cinco centímetros de ancho; tasado todo en veinte mil quinientas pesetas.

Los bienes reseñados se hallan afectos: el solar a una primera hipoteca constituida por escritura otorgada en esta ciudad el dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de principal por término de cuatro años, prorrogables a voluntad de los contratantes, al interés de seis por ciento anual, a favor de D. Melitón

Villalobos Gil, respondiendo de las quince mil pesetas de principal, tres mil seiscientas de intereses y dos mil cuatrocientas para costas y gastos, cuya escritura fué registrada mediante la inscripción quinta al folio treinta y cinco vuelto del libro cincuenta y ocho de este Ayuntamiento: a una segunda hipoteca el mencionado solar y a una primera hipoteca sobre las tres naves en el mismo construidas, constituida por escritura en esta misma ciudad y ante el mismo Notario D. Serapio González el diecisiete de Diciembre del mismo año en garantía de un préstamo hecho por el propio D. Melitón Villalobos Gil, de veinte mil pesetas, de cuatro mil ochocientas pesetas de los intereses correspondientes a los cuatro años que se pactaron de duración, prorrogables también a voluntad de las partes contratantes y de dos mil quinientas pesetas para costas y gastos. Registrada esta dicha hipoteca en la inscripción sexta del folio cincuenta del libro sesenta de este Ayuntamiento.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, no obrando más que la certificación correspondiente de estar inscritas las hipotecas mencionadas y que el adjudicatario deberá conformarse con ella y suplir a su costa el título. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación expresada. Y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento al menos del importe de dicha tasación.

Dado en Benavente a veintitres de Junio de mil novecientos treinta.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-1992